

Acta No. 58/2026

-----En la ciudad de Tecomán, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **09:19 HORAS (NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS)** del día **SÁBADO 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
4. Lectura y aprobación, en su caso, de la Acta 57/2026.
5. Informe que presenta el Presidente Municipal, en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal, respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de ENERO del año 2026.
6. Presentación del dictamen que emite la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de ENERO del Ejercicio Fiscal 2026, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
7. Presentación del Dictamen No. 03/2026, que emite la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la FE DE ERRATAS AL TABULADOR 2026, VERSIÓN 1, correspondiente al puesto de instructor supernumerario con pago quincenal.
8. Presentación del Dictamen No. 04/2026, que emite la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Tecomán, Colima, remitida por la Tesorera Municipal, C.P. Andrea Juárez Cruz. Para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
9. Presentación del Dictamen No. 01/2026, que emite la Comisión de Hacienda Municipal, en conjunto con la Comisión de Participación Ciudadana, relativo a la solicitud de apoyo económico para el transporte de los alumnos del Municipio de Tecomán que asisten a la Escuela

Secundaria Estatal No. 12 de Talentos, ubicada en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) semanales, con una cobertura del 12 de enero al 16 julio del año en curso.

10. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, relativo a la autorización del pago de contribuciones necesarias para la escrituración de un bien inmueble identificado con la clave catastral 09-01-05-077-001-000, ubicado en la calle Cocoteros Norte s/n, colonia Palma Real, a favor del Municipio de Tecomán, Colima.

11. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, relativo a la autorización de la firma de un Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Colimense de las Mujeres, para la continuidad del funcionamiento del Centro de Desarrollo de las Mujeres en el Municipio de Tecomán, Colima.

12. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, relativo a la autorización para que la calle principal del tramo comprendido entre el centro turístico "El Sazón de Amela" y el arco de entrada al pueblo de la comunidad de Chanchopa lleve el nombre de "Hipólito Galván Juárez", en atención a la solicitud presentada por vecinos de dicha comunidad.

13. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, relativo a la autorización para que la "Unidad Deportiva de Cerro De Ortega" lleve el nombre "Ramón El Negro López Razo", en atención a la solicitud presentada por vecinos de la comunidad.

14. Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento, para dar a conocer los asuntos turnados a las diferentes Comisiones del H. Cabildo.

15. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento, para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** contestó con gusto. Acto continuo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRÁ CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. El **Secretario del Ayuntamiento** informó que se ha comprobado la asistencia de doce de

los trece miembros del H. Cabildo, con la inasistencia justificada del C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR. En consecuencia, declaró que existe quórum legal. Posteriormente, solicitó a los presentes firmar la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó que, en virtud de que existe quórum legal, se proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó a los presentes ponerse de pie para proceder con la declaración formal de instalación de la presente sesión. Acto seguido, haciendo uso de la voz, manifestó lo siguiente: **HOY SÁBADO 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), SIENDO LAS 09:19 HORAS (NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS)**, del día, declaro legalmente instalada esta **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**; Se declara válida la sesión; pueden ocupar sus lugares para continuar con el desarrollo de la misma. -----

----- En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** instruyó al Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del H. Ayuntamiento, para que procediera a dar lectura al orden del día propuesto para la **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Atendiendo dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de que el documento fue previamente remitido a cada uno de los integrantes del H. Cabildo, así como a la Dirección de Comunicación Social, para su publicación en la página oficial del Ayuntamiento. Posteriormente, recibió la votación correspondiente de los munícipes, quienes aprobaron por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del orden del día correspondiente a la presente sesión, solicitando expresar el sentido del voto en la forma acostumbrada. Una vez concluida la votación, informó que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes. -----

----- En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento proceder a la lectura de las ACTA No. 57/2026. En atención a dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento**, sometió a consideración del Honorable Cabildo la dispensa de la lectura del acta previamente señalada, en virtud de haber sido remitida con anticipación a cada uno de los munícipes para su debida revisión. Asimismo, solicitó que manifestaran el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Recibida la votación correspondiente, informó que la dispensa de la lectura resultó aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes.

A continuación, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recabara la votación correspondiente del acta mencionada.

Procediendo a ello, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si existían observaciones al Acta 57/2026, solicitando fueran manifestadas. No habiendo comentarios u objeciones, sometió a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del Acta 57/2026, correspondiente a la Décimo Octava Sesión Ordinaria celebrada el 30 de enero de 2026. Recibida la votación, informó que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.-----

-----En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un informe en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal, respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de ENERO del año 2026. Continuando con el uso de la voz, dijo que este asunto es solamente para que quede asentado en el Acta y para conocimiento del Cabildo. Mismo que se inserta a continuación:

Oficio No: TSM-043/2026

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL.

P R E S E N T E:

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **Enero de 2026**, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL MES DE ENERO DE 2026

RECURSOS PROPIOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,020.00	13,020.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	663,479.52	663,479.52
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,620,281.44	4,620,281.44
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6 0 0 0	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00

7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	5,296,780.96	5,296,780.96

RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	1,348,509.50	1,348,509.50
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6 0 0 0	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	1,348,509.50	1,348,509.50

RECURSOS FORTAMUN

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	68,146.18	68,146.18
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6 0 0 0	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PÚBLICA	25,923.95	25,923.95
	TOTAL	94,070.13	94,070.13

RECURSOS ZOFEMAT

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	30,194.87	30,194.87
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6 0 0 0	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	30,194.87	30,194.87

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
TECOMÁN COL. A 11 DE FEBRERO DE 2026.

C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ
TESORERA MUNICIPAL, RÚBRICA.

-----En desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal emite el Dictamen 05/2026, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de ENERO del Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Acto continuo, solicitó a la Regidora Lic. Georgina Camacho López en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, procediera a dar lectura al dictamen referido. En atención a la solicitud del Presidente Municipal, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó: Con su permiso, Presidente. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros de este Honorable Cabildo y al público que hoy nos acompaña. En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda solicito la dispensa del presente dictamen y solamente leer los acuerdos, en virtud de que ya fueron entregado con anterioridad. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de dispensa de lectura planteada por la Regidora. Recabada la votación correspondiente, informó

que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes. Acto seguido, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** procedió a dar lectura al Dictamen, mismo que se inserta en los siguientes términos:

DICTAMEN No.05/2026

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO AL CUENTA PÚBLICA DEL MES DE **ENERO** DEL EJERCICIO FISCAL 2026 PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA., REMITIDA POR LA TESORERA C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E S

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. Municipales Lic. Georgina Camacho López, M.A.D. Katya Lorena Peña González, C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Lic. Armando Reyna Magaña, Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez, la primera de las mencionadas con el carácter de presidenta de la comisión, la siguiente con el carácter de Sindica y Secretaria y los demás como secretaria y secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54 fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA** para que posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos.

A N T E C E D E N T E S:

- 1.- Con fecha 11 (Once) de Febrero del año 2026 (dos mil veintiséis), mediante Oficio No. **077/2026** enviado por el secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, el Lic. Julio César Cano Farías, en el que a su vez anexa el oficio No. **TSM-044/2026** remitido por la Tesorera Municipal C.P. Andrea Juárez Cruz oficio donde adjunta la **Cuenta Pública del mes de Enero del Ejercicio Fiscal 2026** (dos mil veintiséis) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, la Lic. Georgina Camacho López, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, cito a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día **jueves 12 (doce)** de febrero del presente año, a las 11:00 (Once) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal

3.- En la reunión de trabajo señalado en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 5 (cinco) de los 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quorum legal y por lo consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.


En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:


I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico, elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; la Tesorera deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la **Cuenta Pública del mes de enero**, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

III.- La vía en la que el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Julio Cesar Cano Farias, turna a la Comisión de Hacienda Municipal mediante oficio número **0777/2026**, la solicitud realizada por la Tesorera CP. Andrea Juárez Cruz mediante oficio No. **TSM-044/2026** es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.



IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.




V.- De conformidad con el acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; RESOLVIMOS aprobar la **CUENTA PUBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN COLIMA**, elaborado y presentado por la Tesorera Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal elaborará conjuntamente con la Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta pública Mensual para la presentación al Órgano Superior de Auditoría y fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado de Colima.


ACUERDOS



PRIMERO: SE APRUEBA la REMISIÓN de los resultados de la CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; en los términos del Considerando V, destacando que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal.



SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión por conducto del presidente Municipal al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.



TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los y las integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndica Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 12 (doce) días del mes de Febrero del año 2026 (dos mil veintiséis).

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima; a 12 de febrero de 2026.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ

Presidenta, rúbrica.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

Secretario, rúbrica.

Síndica y secretaria, rúbrica.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ

Secretaria, rúbrica.

Secretario, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** solicitó a los municipios que, en caso de contar con alguna observación, lo manifestaran en ese momento. No habiendo observación alguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal el Dictamen No. 05/2026 emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de ENERO del Ejercicio Fiscal 2026, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Acto seguido, se solicitó a las y los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes. -----

-----En desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal emite el Dictamen 03/2026, relativo a la FE DE ERRATAS AL TABULADOR 2026, VERSIÓN 1, correspondiente al puesto de instructor supernumerario con pago quincenal. Acto continuo, solicitó a la Regidora Lic. Georgina Camacho López en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, procediera a dar lectura al dictamen referido. En atención de la solicitud del Presidente Municipal, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó: Solicito la dispensa del Dictamen y solamente leer los acuerdos,

en virtud de que ya fueron entregado con anterioridad. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de dispensa de lectura planteada por la Regidora. Recabada la votación correspondiente, informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por mayoría de votos de los integrantes presentes. Acto seguido, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** procedió a dar lectura al Dictamen, mismo que se inserta en los siguientes términos:

DICTAMEN No.03/2026

DICTAMEN RELATIVO A LA FE DE ERRATAS AL TABULADOR 2026, VERSIÓN 1, CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE INSTRUCTOR SUPERNUMERARIO CON PAGO QUINCENAL.

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E S**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. Municipales Lic. Georgina Camacho López, M.A.D. Katya Lorena Peña González, C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Lic. Armando Reyna Magaña, Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez, la primera de las mencionadas con el carácter de presidenta de la comisión, la siguiente con el carácter de Sindica y Secretaria y los demás como secretaria y secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54 fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecoman, Colima, ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **DICTAMEN RELATIVO A LA FE DE ERRATAS AL TABULADOR 2026, VERSIÓN 1, CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE INSTRUCTOR SUPERNUMERARIO CON PAGO QUINCENAL**, para que posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos.

A N T E C E D E N T E S:

1. Con fecha 26 de enero de 2026, se recibió en esta Comisión el oficio No. 047/2026, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual se

turna para su análisis el oficio No. RRHH-21/2026, emitido por la Encargada de la Dirección de Recursos Humanos.

2. En el oficio referido, la Dirección de Recursos Humanos solicita que se someta a consideración de esta Comisión la Fe de Erratas al sueldo establecido en el Tabulador 2026, versión 1, correspondiente al puesto de Instructor, adscrito a trabajadores supernumerarios con pago quincenal.
3. Se señala que en el Tabulador 2026, versión 1, se consignó un monto incorrecto como sueldo autorizado para dicho puesto, precisando que el monto correcto es el indicado en el oficio RRHH-21/2026, anexando para tal efecto copia del Tabulador 2026, versión 1.
4. La Comisión de Hacienda Municipal procedió al análisis de la documentación presentada, incluyendo el Tabulador 2026, versión 1, y el oficio emitido por la Dirección de Recursos Humanos.
5. En vista de lo anterior la Lic. Georgina Camacho López, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal cito a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir la solicitud que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día miércoles 28 (veintiocho) de enero del presente año, a las catorce horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que la Comisión de Hacienda Municipal es competente para conocer, analizar y dictaminar los asuntos relacionados con tabuladores, percepciones y erogaciones del Ayuntamiento.


SEGUNDO. Que del análisis efectuado se advierte que la solicitud presentada corresponde a una Fe de Erratas derivada de un error material en el Tabulador 2026, versión 1, específicamente en el rubro del sueldo del puesto de Instructor supernumerario con pago quincenal.

TERCERO. Que la corrección solicitada no implica la creación de nuevas plazas, percepciones adicionales ni modificación discrecional, sino únicamente la regularización del monto correcto conforme a lo autorizado y señalado por la Dirección de Recursos Humanos.


CUARTO. Que resulta procedente emitir el presente dictamen a efecto de otorgar certeza administrativa, presupuestal y jurídica, y permitir que el Pleno del Cabildo determine lo conducente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:

DICTAMINA



PRIMERO. Se aprueba la Fe de Erratas al Tabulador 2026, versión 1, correspondiente al puesto de Instructor supernumerario con pago quincenal, en los términos y montos señalados en el oficio No. RRHH-21/2026 emitido por la Dirección de Recursos Humanos.



SEGUNDO. Remítase el presente dictamen al Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

TERCERO. En caso de ser aprobado por el Cabildo, instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos y a las áreas administrativas competentes para que realicen los ajustes correspondientes, conforme a la normatividad aplicable.

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima; a 28 de Enero de 2026.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ

Presidenta, rúbrica.



LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

Secretaria, rúbrica.

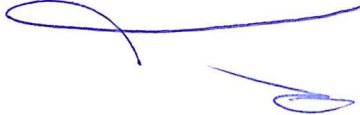


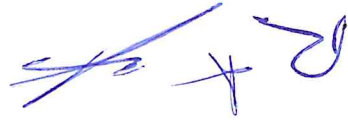
Síndica y secretaria, rúbrica.



C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ

Secretaria, rúbrica.

Secretario, rúbrica.



A continuación, el **Presidente Municipal** solicitó a los municipios que, en caso de contar con alguna pregunta, duda u observación, lo manifestaran en ese momento. No habiendo observación alguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación de forma nominal. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal el Dictamen No. 03/2026 emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la FE DE ERRATAS AL TABULADOR 2026, VERSIÓN 1, correspondiente al puesto de instructor supernumerario con pago quincenal. Acto seguido, se solicitó a las. Acto seguido, solicitó a los integrantes del Cabildo manifestar su voto de forma nominal, indicando su nombre y el sentido del voto. Los miembros respondieron de la siguiente manera: LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, SINDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR,

carácter de Sindica y Secretaria y los demás como secretaria y secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54 fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar **LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA** para que posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha debidamente registrada en la Oficialía de Partes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se recibió el oficio número CM-028/2026, enviado por el Contralor Municipal, el Lic. Jesús Ricardo Córdova García, mediante el cual se remite a la Síndica Municipal y a las y los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, el Informe de Resultados de las Revisiones Practicadas en el Ejercicio Fiscal 2025.
2. Asimismo, Con fecha 03 (tres) de febrero del año 2026 (dos mil veintiséis), mediante Oficio No. 056/2026 enviado por el secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, el Lic. Julio César Cano Farias, en el que a su vez anexa el oficio No. TSM-017/2026 remitido por la Tesorera Municipal C.P. Andrea Juárez Cruz oficio donde adjunta **EL PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA**, tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
3. Ambos documentos fueron turnados a la Comisión de Hacienda Municipal para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, por lo que la Lic. Georgina Camacho López, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a reunión de trabajo de la referida Comisión, misma que tuvo verificativo el día lunes 09 (Nueve) de febrero de 2026, a las 16:00 (dieciséis) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal,

contando con la asistencia de la totalidad de sus integrantes, existiendo quórum legal para sesionar y tomar acuerdos válidos

4. En la reunión de trabajo señalado en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 3 (tres) de los 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quórum legal y por lo consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

5. El Informe de Resultados presentado por la Contraloría Municipal fue elaborado en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y el Reglamento de Gobierno Municipal, sirviendo como base técnica y documental para la revisión de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2025.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

- I. Que el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, tiene la obligación Constitucional y legal de rendir la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, a efecto de transparentar el manejo de los recursos públicos municipales.
- II. Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico, elaborar el dictamen en el que se presenta el proyecto de la Cuenta Pública anual del ejercicio fiscal 2025, así como emitir el dictamen correspondiente para la revisión, aprobación y remisión por parte del H. Cabildo de Tecomán al Congreso del Estado, como lo establece el artículo 95, párrafo segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45, fracción IV inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; para los efectos de dar cumplimiento al artículo 36, párrafo tercero y cuarto de la Constitución Local ya citada; artículo 15, párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Colima y del artículo 18 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado.
- III. Que la Contraloría Municipal es el órgano encargado de la vigilancia, fiscalización y evaluación del ejercicio del gasto público municipal, y que el informe presentado refleja la revisión financiera, presupuestal, contable, administrativa y de obra pública del Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2025.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; la

Tesorera deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública anual del ejercicio fiscal 2025, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

V. Con fundamento en el artículo 45 fracción IV inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se recibió el informe de revisión que entrego el Contralor Municipal, el cual se integra en los anexos, para el análisis de los miembros de la Comisión de Hacienda.

VI. La vía en la que el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Julio Cesar Cano Farías, turna a la Comisión de Hacienda Municipal mediante oficio número **056/2026**, la solicitud realizada por la Tesorera CP. Andrea Juárez Cruz mediante oficio No. TSM- **017/2026** es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

VII. De conformidad con el acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **RESOLVIMOS aprobar el PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA**, elaborado y presentado por la Tesorera Municipal, con el informe de revisión del Contralor Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, que de conformidad con el contenido del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre, y del artículo 18 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado del Colima señala que: **LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL ELABORARÁ CUNJUNTAMENTE CON LA SÍNDICA O EL SINDICO MUNICIPAL EL DICTAMEN DE REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LA PRESENTACIÓN AL ORGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL POR CONDUCTO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

VIII. El presente dictamen integra como anexos el **Proyecto de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Tecomán, Colima**, el cual contiene la información financiera, contable, presupuestal y

programática, incluyendo el estado analítico del presupuesto de egresos, información relativa a la deuda pública, indicadores de postura fiscal y demás anexos aplicables. Dicha Cuenta Pública será revisada por el H. Congreso del Estado de Colima, a través del órgano técnico correspondiente.

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la **REMISIÓN** de los resultados del **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA**; en los términos del Considerando V, destacando que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión por conducto del presidente Municipal al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO. El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CUARTO. El presente dictamen no prejuzga ni limita las facultades de fiscalización, revisión y determinación de responsabilidades que correspondan al H. Congreso del Estado o a los órganos de control y auditoría competentes.

Así lo dictaminaron y resolvieron los y las integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndica Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 9 (nueve) días del mes de Febrero del año 2026 (dos mil veintiséis).

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima; a 09 de Febrero de 2026.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ

Presidenta, rúbrica.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

Secretario, rúbrica.

Síndica y secretaria, rúbrica.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ

Secretaria, rúbrica.

Secretario, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** solicitó a los munícipes que, en caso de existir alguna observación, lo manifestaran en ese momento. No habiendo observación alguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación de forma nominal. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal el Dictamen No. 05/2026 emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de ENERO del Ejercicio Fiscal 2026, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Acto seguido, se solicitó a las y los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto en la forma nominal, indicando su nombre y el sentido del voto. Los miembros respondieron de la siguiente manera: LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, A FAVOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PÉREZ, REGIDOR, A FAVOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, EN CONTRA, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, A FAVOR, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, A FAVOR, C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR, A FAVOR. Concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el dictamen resultó aprobado por mayoría de votos, con once votos a favor y un voto en contra, del REGIDOR C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO. -----

-----En desahogo del **NOVENO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal en conjunto con la Comisión de Participación Ciudadana, emiten el Dictamen No. 01/2026, relativo a la solicitud de apoyo económico para el transporte de los alumnos del Municipio de Tecomán que asisten a la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos, ubicada en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) semanales, con una cobertura del 12 de enero al 16 julio del año en curso. Acto continuo, solicitó a la Regidora Lic. Georgina Camacho López en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, procediera a dar lectura al dictamen. En atención a la solicitud del Presidente Municipal, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó: Con su permiso, Presidente. Solicito la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen y leer solamente los acuerdos. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de dispensa planteada por la Regidora. Recabada la votación correspondiente, informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes. Acto seguido, la **Regidora Lic. Georgina Camacho**

López procedió a dar lectura al Dictamen, mismo que se inserta en los siguientes términos:

DICTAMEN NÚMERO 01/2026

QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, CONJUNTAMENTE CON LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO, PARA EL TRANSPORTE DE LOS ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN QUE ASISTEN A LA ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO. 12 DE TALENTOS, UBICADA EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, POR LA CANTIDAD DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SEMANALES, CON UNA COBERTURA DEL 12 DE ENERO AL 16 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

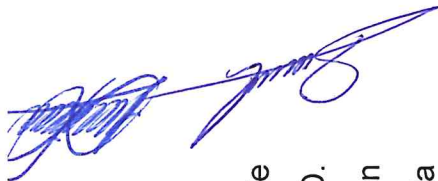
CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL. P

RESENTES.


La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. Municipales Licda. Georgina Camacho López, M.A.D. Katya Lorena Peña González, C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez, el primero de los mencionados con el carácter de presidente de la comisión, la siguiente con el carácter de Síndico y Secretaria y los demás como secretaria y secretarios de la misma y los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, los C.C. Municipales M.A.D Katya Lorena Peña González, la Lic. Georgina Camacho López y la C.P. Diana Karol Salazar Orozco, la primera de las mencionadas en su carácter de Presidenta de la comisión y Síndico, las siguientes en su carácter de Secretarías, siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 18, y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54 fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción IV, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar la **solicitud de 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) semanales para apoyo de los Estudiantes de la Escuela de Talentos del Municipio de Villa de Álvarez, con una cobertura del 12 de Enero al 16 de julio del año en curso.**

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 04 de febrero de 2026, mediante Oficio No. 061/2026, el Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Lic. Julio César Cano Farías, remitió a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora Lic. Georgina Camacho López, la solicitud formulada por padres de familia de los alumnos de la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos, ubicada en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, para que se autorice apoyo económico destinado al transporte escolar







2.- En vista de lo anterior, la Lic. Georgina Camacho López, en su carácter de presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, conjuntamente con la M.A.D. Katya Lorena Peña González presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, citaron a reunión de las referidas comisiones, para analizar y discutir la solicitud que nos ocupa, tuvo verificativo el día martes 10 (diez) de febrero del presente año, a las 16:00 (dieciséis) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal



3.- En la reunión de trabajo señalado en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes (cinco) de los 5 integrantes, por lo que existió quorum legal y por lo consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

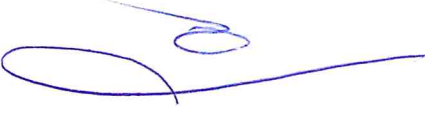

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:



I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal y de la Comisión de Participación Ciudadana elaborar el dictamen en el que se presenta de la solicitud de apoyo para el transporte de los estudiantes de la Escuela de Talentos, por la cantidad de 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) semanales, para que los Estudiantes de la Escuela de Talentos puedan trasladarse del Municipio de Tecomán a Villa de Álvarez, con una cobertura del 12 de enero al 16 de julio del año en curso, como lo establece el artículo 65, cuarto párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- El procedimiento seguido en la recepción y turnado del Oficio No. 061/2026 cumple con lo previsto en el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.



III.- Una vez analizada, valorada y debidamente discutida, la solicitud en cuestión, por los integrantes presentes de conformidad con el acta levantada, con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **RESOLVIMOS que se otorgué la cantidad de 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) semanales para apoyo de los Estudiantes Tecomenses que asisten a la Escuela de Talentos del Municipio de Villa de Álvarez, con una cobertura del 12 de enero al 16 de julio del año en curso, por lo que se deberá**

de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes de las comisiones conjuntas.

IV. Atendiendo a la importancia de garantizar el acceso a la educación de los alumnos Tecomenses, se considera procedente otorgar el apoyo solicitado, en los términos planteados, con cargo a la partida presupuestal 04-04-01 denominada "Ayudas Sociales a Personas".

A C U E R D O S

PRIMERO: los integrantes de las Comisiones de Hacienda Municipal y Participación Ciudadana, APRUEBAN que se entregue la cantidad de **2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) semanales para apoyo de los Estudiantes del Municipio de Tecomán que asisten a la Escuela de Talentos del Municipio de Villa de Álvarez, con una cobertura del 12 de enero al 16 de julio del año en curso** en los términos del Considerando III, debiendo erogarse la referida cantidad de la partida presupuestal 04-04-01 denominada AYUDA SOCIALES A PERSONAS.

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo el presente dictamen, para su análisis, discusión y en su caso la aprobación del mismo, autorizando su remisión por conducto del Presidente Municipal al área correspondiente para su inmediata ejecutoria.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá este documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisiones de Hacienda Municipal y Participación Ciudadana, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 10 (diez) días del mes de febrero del año 2026 (dos mil veintiséis).

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima; a 10 de febrero de 2026.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ

Presidenta, rúbrica.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

Secretario, rúbrica.

Síndica y secretaria, rúbrica.



C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ

Secretaria, rúbrica.

Secretario, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** solicitó a los munícipes que, en caso de contar con alguna observación, lo manifestaran en ese momento. En uso de la voz, la **Regidora Lic. Alondra Coral Chávez González** manifestó: solamente, yo quiero hacer una intervención importante, porque esto es de aplaudirse, Presidente. Tenemos muchos talentos aquí en nuestro municipio y, al voltearlos a ver con este apoyo económico para su transporte, es un paso importante para nosotros como Cabildo, que realmente tomamos en cuenta a estos niños. Lo felicito, Presidente, por darles la importancia para que ellos puedan asistir a clases todos los días. Es cuánto. Acto seguido hace uso de la voz el **Regidor Lic. David Lorenzo Grajales Pérez**, quien manifestó: Primero que nada, con su permiso, Presidente, yo celebro el acuerdo tomado por todas y todos, la propuesta del Presidente Municipal en darle continuidad a este apoyo que se ha venido dando. Sabemos que hay muchos alumnos y alumnas que van de Tecomán a Colima cada semana y, bueno, es importante que se les siga apoyando; incluso, en un futuro, con esta buena administración de los recursos, se les pueda apoyar un poquito más. Y también invitar a la sociedad a que pueda hacerse parte de este nivel de educación en la escuela de talentos, que participen, que a veces se aísla mucho la convocatoria; y también pedirles a las autoridades que la puedan abrir un poco más, porque hay muchos niñas y niños, jóvenes que también tienen una capacidad sobresaliente que pueden estar ahí, pero a veces no les llega a ellos. Por ese sentido aplaudo y reconozco el apoyo de este Cabildo y del Ayuntamiento, y que siga para mejor. No habiendo más intervenciones el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal el Dictamen No. 01/2026 que emite la Comisión de Hacienda Municipal, en conjunto con la Comisión de Participación Ciudadana, relativo a la solicitud de apoyo económico para el transporte de los alumnos del Municipio de Tecomán que asisten a la Escuela Secundaria Estatal No. 12 de Talentos, ubicada en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) semanales, con una cobertura del 12 de enero al 16 julio del año en curso. Acto seguido, se solicitó a las y los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes. -----

-----En el desahogo del **DÉCIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo, relativo a la autorización del pago






de contribuciones necesarias para la escrituración de un bien inmueble identificado con la clave catastral 09-01-05-077-001-000, ubicado en la calle Cocoteros Norte s/n, colonia Palma Real, a favor del Municipio de Tecomán, Colima. Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera a dar lectura al referido Punto de Acuerdo. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento, solicitando se autorizara únicamente la lectura de los acuerdos contenidos en el mismo, en virtud de que dicho documento fue enviado con anterioridad. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de lectura fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** procedió a dar lectura al contenido del Punto de Acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:

Asunto: Punto de acuerdo para solicitud de recursos.

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN P R E S E N T E

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I inciso i) 47 fracción I inciso c) d) y p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 53 fracción XV y XXXIV, 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, tengo a bien a someter a consideración de este H. Cabildo **UN PUNTO DE ACUERDO** por el que se autorice el pago de contribuciones para escriturar un bien a nombre del municipio de Tecomán, Colima, de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES



PRIMERO. El entonces llamado Instituto de Vivienda del Estado de Colima, ahora denominado Instituto del Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, en delante INSUVI, aparece como titular de un predio urbano identificado con clave catastral 09-01-05-077-001-000, con una superficie de 11,519.4 metros cuadrados, y un valor catastral de \$1,727,910.00, ubicado en la calle Cocoteros Norte S/N, en la colonia Palma Real, en el municipio de Tecomán.

SEGUNDO: Dicho predio está destinado como área de cesión para el municipio de Tecomán, de conformidad con los programas y planes municipales correspondientes;

Es así, que derivado de las diversas reuniones con personal de INSUVI, nos informan que esta disponible para su escrituración a favor del municipio, quedando a cargo del municipio los trámites administrativos concernientes.

TERCERO: Para efectos de proceder a la escritura a favor del municipio, es necesario tener al corriente los pagos entre ellos predial y agua, mismo que ascienden de \$ 79,600 y \$6,433, respectivamente, razón por la que solicito a este H. Cabildo, se autorice los pagos necesarios para tal efecto, agregando el notarial, y se logre protocolizar el inmueble a favor del municipio, con la intención de tener en orden el patrimonio municipal.

Para lo cual, es necesario establecer los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Cabildo de Tecomán, tiene competencia para atender y resolver el presente asunto de conformidad con el artículo 115, fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. El municipio es libre de administrar su Hacienda, y bajo el principio de orden y transparencia, es viable que el municipio realice acciones para tener en regla los bienes que pertenecen al municipio, por la que no existe impedimento legal a efecto que el Cabildo determine cubrir el pago del predial y agua, y los servicios notariales, para escriturar el predio al propio municipio.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y **se aprueba** la autorización del recurso económico para el pago de los servicios de predial, agua y gastos notariales del predio urbano identificado con clave catastral 09-01-05-077-001-000, con una superficie de 11,519.4 metros cuadrados, y un valor catastral de \$1,727,910.00, ubicado en la calle Cocoteros Norte S/N, en la colonia Palma Real, en el municipio de Tecomán.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba que se instruya a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.


Atentamente

Tecomán, Colima, 04 de febrero del 2026

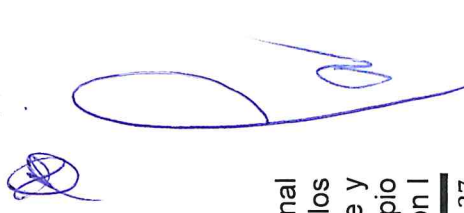


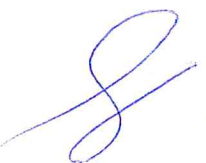


LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los munícipes si había alguna observación o pregunta respecto al Punto de Acuerdo. En uso de la voz, la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias** manifestó: Gracias, Presidente, una pregunta más bien. Aquí nos están diciendo que ¿este predio corresponde a IVECOL o lo están usando ellos? O, más bien, para que me entiendan, ¿qué destino va a tener este predio, que es del municipio? ¿Le podemos dar el uso de la voz al Licenciado? Actuando en consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo la autorización para conceder el uso de la voz al Lic. Roberto Chapula Rincón, solicitando que quienes estuvieran por la afirmativa lo manifestaran en la forma acostumbrada. Recabada la votación, informó que el uso de la voz fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes. En uso de la palabra, el **Lic. Roberto Chapula Rincón Director General de Asuntos Jurídicos** manifestó: Antes que nada, muy buenos días a todos; con su permiso, Presidente, Sindico, Regidores, Secretario. Comentarles que, como preámbulo del tema, hay obligación de cuando se elabora o se lleva una organización de dar las áreas de cesión; sin embargo, por mucho tiempo nunca se ha generado la formalización de esas áreas de cesión a favor del municipio y hemos tenido ya muy malas experiencias donde se posesionan de esos espacios porque no es la documentación correspondiente. Una de las iniciativas del Presidente, de ya ir avanzando y tener de cada uno de esos predios ya la escritura correspondiente. En ese en específico, hay un espacio donde está unas oficinas que pretende realizar el Instituto Mexicano del Seguro Social unas adecuaciones; no sé si ubican la colonia Palma Real. Entonces, en ese predio traen la intención de poder realizar una inversión importante, si se dan las condiciones de que pueda autorizarse en su momento por Cabildo; pero, de momento, lo que se pretende es que todos los predios aquellos que sean con destino al municipio poderlos irlos escriturando, porque normalmente no se hace, a veces por el tramite económico que significa la escrituración correspondiente. En cuanto al tema del agua y del predial, lógicamente lo pagamos y vuelve a ingresar aquí, a las mismas arcas del municipio; no hay una derogación significativa, más que el gasto de escrituración. No sé si con eso queda respondida la pregunta. En muchos predios también son destinos de áreas verdes, pero lamentablemente no tenemos el documento; es como si cualquiera de nosotros tuviese la posesión, entre comillas, pero no tuviéramos la escritura. La idea es estar escriturando los predios. En uso de la voz el **Presidente Municipal** manifestó: creo que quedo suficientemente claro, gracias Lic. Roberto. No habiendo más comentarios u observaciones, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación de



forma nominal. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, relativo a la autorización del pago de contribuciones necesarias para la escrituración de un bien inmueble identificado con la clave catastral 09-01-05-077-001-000, ubicado en la calle Cocoteros Norte s/n, colonia Palma Real, a favor del Municipio de Tecomán, Colima. Acto seguido, se solicitó a las y los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto en la forma nominal, indicando su nombre y el sentido del voto. Los miembros respondieron de la siguiente manera: LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, A FAVOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, A FAVOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, A FAVOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, A FAVOR, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, A FAVOR, C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR, A FAVOR. Concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el punto de acuerdo resultó aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes. -----



-----En el desahogo del **DÉCIMO PRIMER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo relativo a la autorización de la firma de un Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Colimense de las Mujeres, para la continuidad del funcionamiento del Centro de Desarrollo de las Mujeres en el Municipio de Tecomán, Colima. Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera a dar lectura al referido Punto de Acuerdo. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura de la totalidad del punto de acuerdo, solicitando se autorizara únicamente la lectura de los acuerdos contenidos en el mismo, en virtud de que dicho documento fue enviado con anticipación para su conocimiento. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que dicha la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** procedió a dar lectura al contenido del Punto de Acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

P R E S E N T E

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2024- 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción V, inciso b) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I

del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se aprueba la firma de un Convenio Específico con el Instituto Colimense de las Mujeres, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Recientemente, el H. Cabildo de Tecomán autorizó la firma de un convenio marco con el Gobierno del Estado, con el objeto de establecer un apoyo mutuo, con la finalidad de emprender acciones en el diseño e implementación de políticas públicas que permitan el impulso y posicionamiento de una agenda común, tanto para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como para la erradicación de las violencias por razones de género contra las mujeres, adolescentes y niñas.
- II. Que como parte de las declaraciones del convenio antes señalado, se designó al Instituto Colimense de las Mujeres (ICM), como responsable del seguimiento de ese convenio, así como de **celebrar los convenios específicos que sean necesarios para su operatividad.**
- III. Que como parte del convenio descrito en el párrafo anterior, se estableció como compromiso del municipio: **"Favorecer la implementación del Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de Género en el Municipio, a través de la provisión de recursos para la correcta ejecución de las actividades de prevención que conlleva el Centro para el Desarrollo de las Mujeres"** mismo que de conformidad a la cláusula cuarta del mismo convenio general, deberá quedar formalizado mediante **convenios específicos**, como lo es el convenio que se está sometiendo a ratificación.

CONSIDERACIONES

Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 15, 16 fracción VII y 23, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de dictar acuerdos y/o resoluciones de disposiciones normativas de alcance particular, las cuales que son las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

Se adjunta un anteproyecto del convenio específico que se firmaría con el ICM, el cual beneficiaría el desarrollo de las mujeres en el municipio, operando con personal profesional el Centro para el Desarrollo de las Mujeres

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo cuarto, inciso b) y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VII y 23 todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y **se aprueba** la firma de un Convenio Especifico de Colaboración con el Instituto Colimense de las Mujeres para el continuo funcionamiento del Centro de Desarrollo de las Mujeres en esta ciudad de Tecomán, Colima, en el presente año, de acuerdo con los antecedentes y consideraciones señaladas en el cuerpo del presente.

SEGUNDO. Es de aprobarse y **se aprueba que se instruya** a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 04 de Febrero de 2026

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del

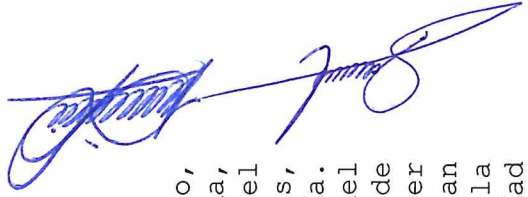
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los municipios si había alguna observación o pregunta respecto al Punto de Acuerdo. No habiendo comentarios u observaciones instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal, relativo a la autorización de la firma de un Convenio Especifico de Colaboración con el Instituto Colimense de las Mujeres, para la continuidad del funcionamiento del Centro de Desarrollo de las Mujeres en el Municipio de Tecomán, Colima, solicitando a su vez que se manifestara el sentido del voto de la forma acostumbrada. una vez recibida la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** anunció que el Punto de Acuerdo fue aprobado por mayoría de votos con nueve votos a favor y tres votos en contra de los Regidores C. Gabriel Abraham Reyes Haro, C. Angelica Cervantes Arias y C. Jorge González Magaña.


El convenio se inserta como anteproyecto, de acuerdo con el antecedente presentado, para que, en su momento, quede formalizado y se actualice con los datos exactos.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES, REPRESENTADO POR LA MTRA. ERIKA JUDITH TORRES GUZMÁN, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ICM", Y POR OTRA PARTE MUNICIPIO DE TECOMÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDA POR SU SÍNDICA MUNICIPAL, LA M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ Y SU SECRETARIO MUNICIPAL, EL LIC. JULIO CÉSAR CANO FARIÁS; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LLAMARÁN "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A N T E C E D E N T E S :



Con fecha 12 de diciembre del 2024, el Gobierno del Estado, representado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, la Mtra. Indira Vizcaino Silva; el Secretario General de Colima, el Lic. Alberto Eloy García Alcaraz; la Licda. Viridiana Valencia Vargas, Secretaria de Bienestar, Inclusión social y Mujeres, así como la Licda. Mónica Liliana Campos Magaña, en su carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, firmaron un convenio de colaboración general con "EL MUNICIPIO", con el objeto de establecer las bases para la coordinación e impulso de acciones que permitan transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la política estatal y municipal, con la finalidad de promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Estado de Colima; así como la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en los términos y competencias que establecen los ordenamientos de las materias.



Dentro de la cláusula CUARTA. OPERACIÓN DEL CONVENIO, "LAS PARTES" acordaron que la operación de las actividades y compromisos derivados del referido convenio, **quedarán formalizados mediante convenios específicos** en los que se describirán con toda precisión las características, tareas a desarrollar, fines, alcances, responsables, vigencia y en su caso, las aportaciones de cada parte.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL ICM"

I.I. Que es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad al artículo 2 de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres.

I.II Que la Mtra. Erika Judith Torres Guzmán, acredita su personalidad como encargada del despacho del Instituto Colimense de las Mujeres, según consta en el nombramiento que para tal efecto le fue expedido el día 12 de agosto de 2025, por la Mtra. Indira Vizcaino Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, en términos de lo dispuesto por el artículo 58 fracción V de la Constitución Política del Estado: 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima: 34 y 35 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Colima; 8, fracción II y 11 fracciones IV y VIII de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres Y; manifiesta estar facultada para suscribir el presente convenio.

I.II Que señala como domicilio legal el ubicado en Tercer Anillo Periférico sin número, esquina Libramiento Marcelino García Barragán, Edificio A, Planta baja del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, Colonia el Diezmo, Código Postal 28010, Colima, Colima.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

II.1 Que de acuerdo con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización, política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, con facultades y capacidad para celebrar contratos o convenios respecto de bienes inmuebles propiedad municipal; y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de

recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

II.2 Que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación, con el Gobierno del Estado o con los Particulares, según lo establece el artículo 45 fracción I inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima

II.3 Que el **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Tecomán, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre Para el Estado de Colima, y acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 13 de junio del 2024, y mediante acta número 77/2024, de la Sexta Sesión Solemne del H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

II.3. Que la **MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ** en su carácter de Síndica, tiene la facultad de procurar, defender, promover y presentar Jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la Gestión de los Negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y quien acredita en este acto su personalidad de Síndico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 13 de junio del 2024, y mediante acta número 77/2024, de la Sexta Sesión Solemne del H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

II.4. Que el **LIC. JULIO CÉSAR CANO FARIAS**, secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán, Colima., tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones, de acuerdo al Artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y acredita su personalidad de Secretaria Municipal, mediante el acta número 01/2024, de la PRIMERA SESION ORDINARIA del H. Cabildo, celebrada el día 16 de octubre de 2024, por el que toma protesta legal al cargo.

II.5 Que no existe impedimento Legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

II.6. Señala como su domicilio legal para todos los fines y efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Medellín, número 280, colonia Centro, en Tecomán, Colima, C.P.28100.

III.- "IAS PARTES", DECLARAN QUE:

- a)** Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan en la celebración del presente Convenio específico de colaboración, manifestando que en el presente instrumento no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.
- b)** Que están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio específico.

- c) Deseando emprender una estrecha colaboración y propiciar que el entendimiento y buena voluntad, redunde en el mayor beneficio posible para las mujeres, adolescentes y niñas del Estado.
- d) Es su intención celebrar el presente Convenio específico de colaboración fin de conjuntar esfuerzos de la forma más amplia y respetuosa.
- e) A través del presente convenio, en correspondencia con el Gobierno Federal, favorecen la permanencia de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres; la incorporación de la perspectiva de género en la política municipal; y con ello contribuyen al desarrollo integral de las mujeres, adolescentes y niñas de Colima.
- f) Que conocen el alcance y contenido de este convenio; que cuentan con la autonomía necesaria para difundir toda clase de información; que están dispuestas asumir compromisos y denominarse "**LAS PARTES**" y que acuerdan sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio específico de colaboración tiene por objeto establecer las bases para el trabajo coordinado entre "**EL ICM**" y "**EL MUNICIPIO**" para la ejecución del Centro Libre del Municipio de Tecmán, con la finalidad de continuar brindando los servicios a las mujeres Tecomenses para promover sus derechos, impulsar la autonomía económica y prevenir y atender las violencias.

SEGUNDA. "EL ICM" se compromete a:

I. En coordinación con "**EL MUNICIPIO**" dar continuidad al proceso de contratación de las profesionistas que presten sus servicios profesionales vinculados a la operación del Centro Libre instalado en su municipio considerando lo siguiente:

- Que la formación académica de las profesionistas se encuentre entre las ciencias sociales, humanidades y psicología u otras afines;
- Que como acción afirmativa se dé prioridad a las mujeres, impulsando la inclusión de personas con discapacidad, para que apoyen en la ejecución del proyecto y dar preferencia a la contratación de mujeres habitantes de las localidades.
- Que no sean servidoras/es públicos, así como personas que presten sus servicios profesionales a consultorías o asociaciones civiles.
- Que las profesionistas que presten sus servicios profesionales en las acciones de fortalecimiento institucional para el adelanto de las mujeres y en operación de los Centros Libres no podrán ser contratadas para implementar otras acciones o programas.
- Que las profesionistas no podrán estar contratadas en más de un municipio para la ejecución de las a las acciones relacionadas al fortalecimiento institucional, así como aquellas referidas a la operación de los "**Centros Libre**".
- Que el Instituto proveerá de mobiliario y equipo de cómputo para la operación del "**Centro Libre**", bienes que quedarán bajo el resguardo de las profesionistas que integren el "**Centro Libre**".

I. Proveer de mobiliario y equipo de cómputo para la operación del "**Centro Libre**", bienes que quedarán bajo el resguardo de las profesionistas que integren el "**Centro Libre**".

II. Abastecer al "**Centro Libre**" de papelería y consumibles de cómputo, necesarios para el desarrollo de las actividades.

III. Capacitar a los equipos operativos de los "**Centros Libre**" sobre la Estrategia, sus roles, actividades y formatos que se deben implementar para el cumplimiento de los objetivos del "**Centro Libre**".

TERCERA. "EL MUNICIPIO" se compromete a:

I. Proporcionar el espacio físico en el cual se ubicará el **Centro Libre de Tecomán**, que deberá de ser un espacio en condiciones seguras, dignas y con todos los servicios (incluido el internet), para el desarrollo de las actividades y el depósito de los bienes muebles bajo resguardo de las profesionistas.

II. Por conducto de la Dirección de la Mujer, supervisar que se lleven a cabo las actividades referidas a la implementación de la estrategia, así como las vinculadas a la contraloría social.

III. Facilitar la permanencia del equipo operativo, consistente en **4 profesionistas**, proveyendo, dentro de sus atribuciones, lo necesario para el correcto desarrollo y operatividad del **"Centro Libre"**.

IV. Garantizar la asistencia del funcionario público municipal en aquellas acciones dirigidas a los mismos y/o al fortalecimiento de la Perspectiva de Género en el ámbito municipal.

V. Coadyuvar en la identificación y selección de mujeres, actoras estratégicas del municipio para el cumplimiento de los objetivos del **"Centro Libre"**.

VI. **A gestionar y solventar pago de honorarios de 4 profesionistas**, de la siguiente manera:

VI.1 **"EL MUNICIPIO"** solventará el pago de 4 profesionistas que se encuentren prestando sus servicios profesionales en el **Centro para el Desarrollo de las Mujeres** que opera **"EL ICM"** en coordinación con el municipio de Tecomán, en los meses de **enero, febrero y marzo (dos mil veintiséis)**.

VI.2 El pago se realizará mediante **3 (tres) ministraciones mensuales**, cada una de ellas por la cantidad de **\$16,000 pesos (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N) brutos**, que se depositará directamente a la cuenta personal de cada profesionista con el concepto de **"Honorarios"**, entregando previamente cada profesionista el comprobante fiscal respectivo.

CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designan como enlace de seguimiento:


a) Por parte **"EL ICM"** de quien funja como titular de la Dirección General de la Entidad.

b) Por su parte **"EL MUNICIPIO"**, a quien funja como titular de la Instancia Municipal de las Mujeres.


QUINTA. VIGENCIA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el periodo de vigencia del presente instrumento jurídico será a partir de la firma del mismo y concluirá hasta el **31 (treinta y uno) de marzo del 2026 (dos mil veintiséis)**.

SEXTA. MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS. - Las modificaciones que se realicen al amparo de este convenio solo serán válidas cuando se realicen por escrito, firmando de común acuerdo las personas representantes de **"LAS PARTES"**. Cualquier asunto no previsto en el presente convenio será resultado de común acuerdo por las partes favoreciendo en todo momento los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.


Las modificaciones realizadas al presente convenio, además de realizarse por escrito, deberán ser notificadas a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de este documento. En



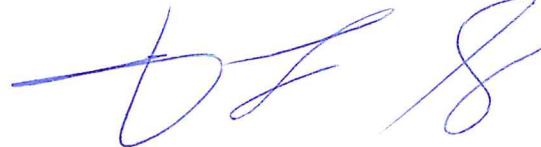
virtud de lo anterior, las partes se obligan a notificarse cambios de domicilios si los hubiere en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores al cambio. En caso de no hacerlo, todas las notificaciones realizadas en los domicilios anteriores se tendrán como debidamente hechas y surtirán los efectos legales correspondientes.



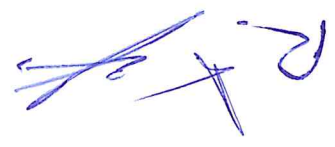
SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio sin responsabilidad alguna, bastando para tal efecto el aviso por escrito, con un plazo de quince días hábiles de anticipación, sin perjuicio de concluir las acciones pendientes de ejecutarse bajo el entendido de que todas las actividades relacionadas con el objeto del presente convenio que se estén llevando a cabo en ese momento, deberán culminarse satisfactoriamente.





En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio específico de colaboración, en los supuestos que aplique. En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio específico de colaboración, continuarán hasta su total conclusión.



OCTAVA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio de Colaboración no podrá interpretarse de ninguna manera como un instrumento constitutivo de algún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre ellos. La relación se mantendrá en todo momento entre cada dependencia y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "**LAS PARTES**". En ningún caso podrá considerarse a cualquiera de las Instituciones participantes como patrón sustituto o solidario uno de otro, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos de carácter laboral, administrativo, de seguridad social o de carácter fiscal, comprometiéndose en todo momento a sacar en paz y a salvo a las otras dependencias de cualquier juicio o laudo relacionados con su personal. De igual forma, no se creará subordinación de ninguna especie entre ninguna de las partes.



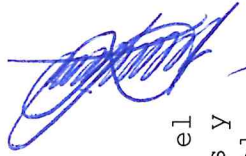
NOVENA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - Queda expresamente pactado, que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil, por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores administrativas o de cualquier otra índole, sin perjuicio de que, una vez superados estos eventos, pueda darse continuidad al mismo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que adquiere a través de este instrumento, deberán notificarlo por escrito a la otra, tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate.




DÉCIMA. CONTROVERSIAS. - "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que, en caso de suscitarse duda o controversia respecto de su formalización, interpretación y cumplimiento, las resolverán de común acuerdo, a través de los Representantes que designaron para tales efectos. En el supuesto de que "**LAS PARTES**" no llegaren a un acuerdo respecto a las controversias que pudieran suscitarse, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de Colima, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA PRIMERA. "LAS PARTES" se comprometen al cumplimiento del presente convenio, en todas y cada una de sus cláusulas.


DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" no podrán ceder a terceras personas en todo o en parte los derechos y obligaciones estipulados o derivados del presente convenio, ni descargar su responsabilidad en nadie.



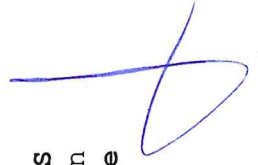
DÉCIMA TERCERA. MARCO NORMATIVO. "LAS PARTES" manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente.



DÉCIMA CUARTA. - DE LAS NOTIFICACIONES. - Cuando fuere necesario para cualquiera de **"LAS PARTES"** notificar o requerir a otra, dicha notificación o requerimiento habrá de realizarse por escrito en el domicilio señalado por cada una de éstas o enviando por mensajería con acuse de recibo, mediante la cuenta oficial de correo electrónico.



DÉCIMA QUINTA. TRIBUNALES COMPETENTES. - En caso de que subsistieran discrepancias y no fuesen resueltas de mutuo acuerdo, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderle por razón de sus domicilios, o por cualquier otro motivo.



Después de haberse leído el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en tres tantos, en el municipio de Colima, Colima, a los **17 (diecisiete) del mes de febrero del año 2026 (dos mil veintiséis)**.

"EL ICM"

"POR EL MUNICIPIO"

**MTRA. ERIKA JUDITH TORRES
GUZMÁN**

ENCARGADA DEL DESPACHO
DEL INSTITUTO COLIMENSE DE
LAS MUJERES



LICD. ARMANDO REYNA MAGAÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN



MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ

SÍNDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN



LIC. JULIO CÉSAR CANO FARIÁS

SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN



LCDA. SONIA ALEXA INFANTE CAMPOS

TITULAR DE LA DIRECCION DE LA MUJER
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN.
(ENLACE DE SEGUIMIENTO)

-----En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo, relativo a la autorización para que la calle principal del tramo comprendido entre el centro turístico "El Sazón de Amela" y el arco de entrada al pueblo de la comunidad de Chanchopa lleve el nombre de "Hipólito Galván Juárez", en atención a la solicitud presentada por vecinos de dicha comunidad. Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera a dar lectura al referido Punto de Acuerdo. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento, solicitando se autorizara únicamente la lectura de los acuerdos contenidos en el mismo, en virtud de que dicho documento fue enviado con anterioridad. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** procedió a dar lectura al contenido del Punto de Acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER AL CABILDO, AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE CHANCHOPA SE LE PONGA EL NOMBRE DE HIPOLITO GALVAN JUAREZ, EN ATENCION A LA SOLICITUD QUE HACEN LOS VECINOS.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles un punto acuerdo mediante el cual se autorice que la calle principal de la comunidad de Chanchopa se le ponga el nombre de HIPOLITO GALVAN JUAREZ, para lo cual hago de su conocimiento el siguiente:

ANTECEDENTE:

1. Que a fin de dar seguimiento a la solicitud que hace los vecinos de la Comunidad de Chanchopa, perteneciente a este Municipio, para que la calle principal de esa comunidad se le ponga el nombre de HIPOLITO GALVAN JUAREZ.
2. Que dicha solicitud la amparan 35 firmas, y exponen que el señor Hipólito se caracterizó por ser un ciudadano ejemplar y servicial.
3. Que el nombre solicitado lo llevará la calle pavimentada principal del tramo comprendido entre el centro turístico, el Sazón de Amela hasta el arco de la entrada al pueblo.
4. Que dicha propuesta significa, un ejemplo a imitar, por su destacado comportamiento y cualidades positivas en favor de la Comunidad, quien lo recordara a través del nombre de la calle.
5. En virtud de lo anterior, es necesario la designación del nombre que llevará.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la autorización para que la calle principal de la Comunidad de Chanchopa se le ponga el nombre de HIPOLITO GALVAN JUAREZ.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba que se instruya a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 10 de febrero del 2026.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los municipales si había alguna pregunta, duda u observación al respecto, solicitando lo manifestaran en ese momento. No habiendo comentarios u observaciones, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, relativo a la autorización para que la calle principal del tramo comprendido entre el centro turístico “El Sazón de Amela” y el arco de entrada al pueblo de la comunidad de Chanchopa lleve el nombre de “Hipólito Galván Juárez”, en atención a la solicitud presentada por vecinos de dicha comunidad, Colima, solicitando a su vez que se manifestara el sentido del voto de la forma acostumbrada. Una vez recibida la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** anunció que el Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes.-----

-----En el desahogo del **DÉCIMO TERCER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo, relativo a la autorización para que la “Unidad Deportiva de Cerro De Ortega” lleve el nombre “Ramón El Negro López Razo”, en atención a la solicitud presentada por vecinos de la comunidad. Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera a dar lectura al referido Punto de Acuerdo. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento, solicitando se autorizara únicamente la lectura de los acuerdos contenidos en el mismo, en virtud de que dicho documento fue enviado con anterioridad. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que dicha la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento**

procedió a dar lectura al contenido del Punto de Acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER AL CABILDO, AUTORIZACIÓN PARA QUE LA "UNIDAD DEPORTIVA DE CERRO DE ORTEGA" LLEVE EL NOMBRE, "RAMON EL NEGRO LOPEZ RAZO", EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE HACEN LOS VECINOS.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles un punto de acuerdo mediante el cual se autorice que la "UNIDAD DEPORTIVA DE CERRO DE ORTEGA" lleve el nombre, "RAMON EL NEGRO LOPEZ RAZO", en atención a la solicitud que hacen los vecinos, para lo cual hago de su conocimiento el siguiente:

ANTECEDENTE:

6. Que en virtud de la solicitud recibida en esta Presidencia Municipal, remitida por el Presidente de la H. Junta Municipal de Cerro de Ortega, Colima, en la que solicita que la "UNIDAD DEPORTIVA DE CERRO DE ORTEGA" lleve el nombre, "RAMON EL NEGRO LOPEZ RAZO".
 7. A la misma le anexa solicitud que respalda dicha propuesta firmado por el representante del Club Deportivo Cerro de Ortega, el representante del Club Deportivo "Domingo Sabio" y el Representante del Club Deportivo Superveterano "Cerro de Ortega".
 8. Fundamentando dicha solicitud por su destacada trayectoria deportiva y conducta ejemplar, comprometido en el deporte, promoviendo la sana convivencia, convirtiéndose en modelo para las nuevas generaciones.
 9. "El Negro" López, fue una persona apreciada y respetada en la sociedad, disciplinada, por lo que fue ejemplo de esfuerzo, superación y entrega, valores reconocidos, así por ello que merece ser recordado en el deporte, y lo mejor que sea en la Unidad Deportiva de su propia Comunidad.
- Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente:
- ACUERDO:**
- PRIMERO.** Es de aprobarse y se aprueba la autorización para que la "UNIDAD DEPORTIVA DE CERRO DE ORTEGA" lleve el nombre, "RAMON EL NEGRO LOPEZ RAZO".

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba que se instruya a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 10 de febrero del 2026.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los munícipes si había alguna pregunta, duda u observación al respecto, solicitando lo manifestaran en ese momento. Hizo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro**, quien manifestó: En el otro punto sí hay firmas recabadas para esa solicitud y en este punto no veo firmas recabadas. Feliz día del amor y la amistad. Solamente esa es mi duda, si se hizo la petición, porque en el otro si están las firmas recabadas y en este no. Hablo por Cerro de Ortega. En respuesta, el **Presidente Municipal** manifestó: tienes razón, sí existe la lista, se la vamos a hacer llegar, de hecho, aquí esta Jorge, que también avala, yo creo, la propuesta. Nuevamente en uso de la voz, el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** expresó: Bueno, ahí está, solamente al punto faltaba esa. Respondió el **Presidente Municipal**, se la hacemos llegar con todo gusto. Refirió el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro**, gracias. Acto seguido, hizo uso de la voz la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias**, quien manifestó lo siguiente: Para empezar, era la misma observación que aquí el compañero, pero bueno, está el oficio que es la petición; por lo tanto, yo creo que no habría ningún problema, y qué bueno que la gente ahora sí que se preocupe porque los nombres de los edificios, las calles, sean de gente representativa de sus comunidades, y pues es un acierto este nombramiento. Es cuánto. No habiendo más comentarios u observaciones, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, relativo a la autorización para que la “Unidad Deportiva de Cerro De Ortega” lleve el nombre “Ramón El Negro López Razo”, en atención a la solicitud presentada por vecinos de la comunidad, solicitando a su vez que se manifestara el sentido del voto en la forma acostumbrada. Una vez recibida la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** anunció que el Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes.-----

-----En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura a su informe, a fin de dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del Honorable Cabildo Municipal. En consecuencia, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración de los munícipes la dispensa de la lectura del informe, en virtud de que éste fue remitido con

anterioridad a cada integrante del Cabildo y su contenido tiene únicamente carácter informativo. Recibida la votación correspondiente, informo que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. A continuación, se incluye el informe completo:

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ASUNTOS TURNADOS A LAS DIFERENTES COMISIONES DEL H. CABILDO.

- 1.- Mediante Oficio No. 022/2026 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito presentado por la C. Liliana Guzmán Barajas mediante el cual solicita se le expida a su nombre el Título de Propiedad correspondiente al No. 11997, Sección 04, Calle 04, Lote 129, Fosas 01, Lote Individual, ubicado en el Panteón de Dolores.
- 2.- Mediante Oficio No. 023/2026 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito presentado por la C. Ma Griselda Navarro Flores, mediante el cual solicita se le expida a su nombre el Título de Propiedad No. 00094, correspondiente a la Sección 08, Calle 08, Lote 1010, Fosa 02, Gavetas 06, Lote Familiar B, ubicado en el Panteón de Dolores.
- 3.- Mediante Oficio No. 033/2026 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito presentado por el C. Policarpo Arrezola Galeana, mediante el cual solicita se le expida a su nombre el Título de Propiedad No. 703, correspondiente a un lote de terreno de la manzana No. 5 Fam. De la 14ª, lote 81, ubicado en el Panteón de Dolores.
- 4.- Mediante Oficio No. 044/2026 se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. DDU-005/2026, remitido por la Directora de Desarrollo, mediante el cual anexa copia de la solicitud que presentan los CC. Fernando Ramos Mendoza y Ma. De Jesús Rodríguez García, en su carácter de propietarios, referente a la Incorporación Municipal Anticipada de 27 lotes correspondiente a la Primera Etapa del Fraccionamiento "COMPLEJO DE BODEGAS TECOMAN".
- 5.- Mediante Oficio No. 047/2026 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del Oficio No. RR. HH-21/2026, recibido en la Secretaría a mi cargo, mismo que fue enviado por la Encargada de la Dirección de Recursos Humanos, mediante el cual solicita que se someta a consideración la FE DE ERRATAS al sueldo establecido en el Tabulador, versión 1, de los trabajadores supernumerarios con pago quincenal del puesto instructor.
- 6.- Mediante Oficio No. 048/2026 se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. DU-JP-09/2025, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano, mediante el cual se hace del conocimiento la solicitud presentada por el C. José Alejandro González Velazco, en su carácter de apoderado legal de INMOBILIARIA 1996 SA DE CV; referente a la Incorporación Municipal Directa de 4 (cuatro) lotes correspondientes a las siguientes con clave catastral: 09-01-03-084-001-000, 09-01-03-221-001-000, 09-01-03-220-002-000 y 09-01-03-096-017-000, del fraccionamiento "LAS PALMAS BUGAMBILIAS".
- 7.- Mediante Oficio No. 056/2026 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del Oficio No. TSM-017-2026, remitido por la Tesorera Municipal, mediante el cual anexa el proyecto de la CUENTA PÚBLICA ANUAL correspondiente del mes de ENERO al mes de DICIEMBRE del EJERCICIO FISCAL 2025.

8.- Mediante Oficio No. 057/2026 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito presentado por la C. María De los Ángeles Llerenas González, mediante el cual solicita que se le expida a su nombre el Título de Propiedad No. 11867, Sección 05, Calle 05, Lote 90I, Individual, Fosas 01, ubicado en el Panteón de Dolores.

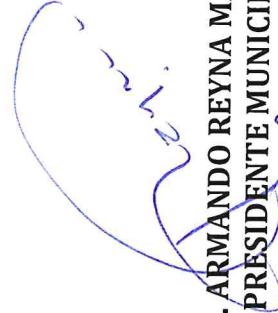
9.- Mediante Oficios No. 061/2026 y 062/2026 respectivamente, se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, en conjunto con la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, copia del Oficio No. DACDS 02/2026, remitido por el Director de Atención Ciudadana, mediante el cual solicita el apoyo económico por la cantidad de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) semanales, destinados al transporte de los estudiantes de la Escuela de Talentos, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez. Dicho apoyo contempla una cobertura correspondiente al periodo comprendido del 12 de enero al 16 de julio del presente año.

10.- Mediante Oficio No. 077/2026 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del Oficio No. TSM-044-2026 que se recibió en la Secretaría a mi cargo, mismo que me remitió la Tesorera Municipal, mediante el cual anexa la CUENTA PÚBLICA correspondiente al mes de ENERO del EJERCICIO FISCAL 2026.


11.- Mediante Oficios No. 081/2026 y 082/2026 respectivamente, se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, en conjunto con la **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, copia del oficio DEC-1306-2026, remitido por la Directora de Educación y Cultura, mediante el cual solicita la autorización de la cantidad de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), destinada a la premiación del carro alegórico y comparsa, distintivos de reinas del carnaval, decoración de escenario y renta de mobiliario, con motivo del **CARNAVAL "LA ALEGRIA NOS UNE 2026"**, así mismo, se anexa la convocatoria para dicho evento.

Desahogados en su totalidad los asuntos previstos en el Orden del Día, el **Presidente Municipal** solicitó pasar al último punto del mismo.-----

-----En desahogo del **DÉCIMO QUINTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura. Continuando con el uso de la voz dijo; Hoy **SÁBADO 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2026** siendo las **09:53 hrs. (NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**. Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día 14 de febrero día del amor y la amistad, les deseo lo mejor para ustedes y sus familias. -----



LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL




M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
REGIDORA



LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ
REGIDORA



LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ
REGIDOR



DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA
REGIDOR



MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ
REGIDORA

Rafael Ortega B.
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR



C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
REGIDOR

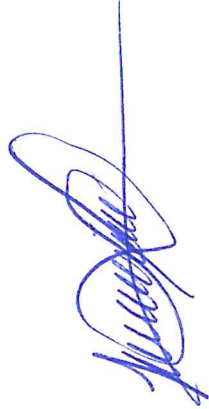
Georgina Camacho L
LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ
REGIDORA



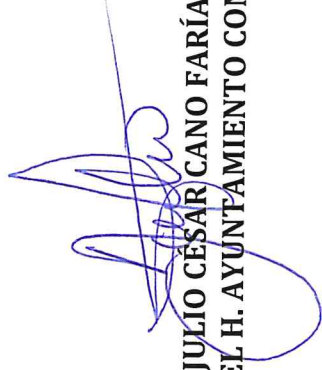
C. ANGELICA CERVANTES ARIAS
REGIDORA



LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ
REGIDOR



**C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA
REGIDOR**



**LIC. JULIO CÉSAR CANO FARIÁS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

